

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00490-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-121200, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

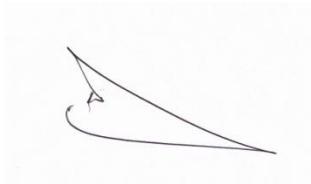
RESUELVE:

DECRÉTESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-121200 de propiedad de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO NAVAS, el cual se encuentra ubicado LOCAL 44 BLOQUE # 4 HOY CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO, en el municipio de Bucaramanga.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Designese como SECUESTRE a la auxiliar de la justicia MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 28 No. 47-03 Apto 603, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3163400032, correo electrónico mercastel523@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-